

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 09 de agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 04 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo 1. **Aprobar** la Convocatoria de Beca Matrícula 2022-II dirigido a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 027-2022-UNDAR-CO-HCO/DBU-USS-MGRC, de fecha 07 de agosto de 2022, la Trabajadora Social, remite los resultados de la convocatoria del Otorgamiento de las Becas de Matrícula 2022-II, en las modalidades por Excelencia Académica y otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema), el cual lo detalla en su informe para su aprobación mediante acto resolutorio y publicación;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Carta N° 127-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de fecha 08 de agosto de 2022, la directora (e) de Bienestar Universitario remite el informe de Beca Matrícula 2022-II, para la atención por la Comisión Organizadora y aprobación por resolución de dichos beneficiarios;

Que, mediante Oficio N° 110-2022-UNДАР/VPA de fecha 8 de agosto de 2022, la vicepresidenta Académica eleva a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, los resultados de la convocatoria de **Beca Matrícula 2022-II**, en las modalidades de Excelencia Académica y de otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, víctima de violencia, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); adjuntando el respectivo cuadro de beneficiarios, por lo que eleva el documento en referencia para revisión y aprobación mediante acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando N° 087-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 08 de agosto de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General la emisión de acto resolutorio con prioridad de URGENTE, respecto a resultados de la convocatoria de **Beca de Matrícula 2022-II**, referido por la Vicepresidencia Académica, con cargo de dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutorio en este caso, se emite la resolución con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** los **RESULTADOS** de la Convocatoria de Beca Matrícula 2022-II dirigido a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, que contiene la relación de los estudiantes beneficiarios, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 09 de agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 04 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo 1. **Aprobar** la Convocatoria de Beca Matrícula 2022-II dirigido a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 027-2022-UNДАР-CO-HCO/DBU-USS-MGRC, de fecha 07 de agosto de 2022, la Trabajadora Social, remite los resultados de la convocatoria del Otorgamiento de las Becas de Matrícula 2022-II, en las modalidades por Excelencia Académica y otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema), el cual lo detalla en su informe para su aprobación mediante acto resolutorio y publicación;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Carta N° 127-2022-UNДАР-CO-VPA/DBU(E)/NBIL, de fecha 08 de agosto de 2022, la directora (e) de Bienestar Universitario remite el informe de Beca Matrícula 2022-II, para la atención por la Comisión Organizadora y aprobación por resolución de dichos beneficiarios;

Que, mediante Oficio N° 110-2022-UNДАР/VPA de fecha 8 de agosto de 2022, la vicepresidenta Académica eleva a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, los resultados de la convocatoria de **Beca Matrícula 2022-II**, en las modalidades de Excelencia Académica y de otras modalidades (discapacidad, deportista calificado, víctima de violencia, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); adjuntando el respectivo cuadro de beneficiarios, por lo que eleva el documento en referencia para revisión y aprobación mediante acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando N° 087-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 08 de agosto de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General la emisión de acto resolutorio con prioridad de URGENTE, respecto a resultados de la convocatoria de **Beca de Matrícula 2022-II**, referido por la Vicepresidencia Académica, con cargo de dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutorio en este caso, se emite la resolución con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** los **RESULTADOS** de la Convocatoria de Beca Matrícula 2022-II dirigido a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, que contiene la relación de los estudiantes beneficiarios, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles